



ORDENANZA SOBRE ESTACIONAMIENTO REGULADO MEDIANTE TARJETA PARQUÍMETRO EN EL SECTOR CENTRICO DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE

REF. : FIJA TEXTO REFUNDIDO Y ACTUALIZADO AL 31 DE ENERO DE 2003.

ORDENANZA : N° 2 de 31 de enero de 1994¹

COYHAIQUE,

VISTOS

:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el D.L.N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales; lo señalado en la letra b) del artículo 13 de la Ley 15.231 de 1978, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local; el artículo 3° y siguientes de la Ley N° 18.287 de 1984, sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local; los artículos 153 y siguientes de la Ley N° 18.290 de 1984; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 18 de noviembre de 2000; el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de diciembre de 2000 y;

CONSIDERANDO:

El Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 31.01.94 aprobado en Sesión Ordinaria N°51; que Ordena el Estacionamiento Regulado Mediante Tarjetas Parquímetros en el Sector Céntrico de la ciudad de Coyhaique mediante Ordenanza N°2 de 31 de enero de 1994; el Acuerdo de Concejo de fecha 01/08/94 aprobado en Sesión Ordinaria N°69; que aprueba Ordenanza N°02 de 28 de enero de 1999; el Acuerdo N°424 de fecha 14.01.03 que aprueba Ordenanza N°02 el acuerdo N° 431 de fecha 28.01.03 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Ordenanza N°03 todos sobre modificación de Ordenanza sobre Estacionamientos Regulados mediante Tarjetas Parquímetros, la necesidad de unificar en un solo texto la Ordenanza sobre Estacionamiento Regulado Mediante Tarjeta Parquímetro en el Sector Céntrico de la Ciudad de Coyhaique y la necesidad de normalizar y racionalizar el estacionamiento de vehículos motorizado y como una forma de maximizar, ordenar y distribuir equitativamente los espacios existentes en las calles céntricas de nuestra ciudad, dicto el siguiente Texto Refundido y Actualizado al 31 de enero de 2003 de la siguiente :

ORDENANZA:

ARTICULO 1° . – Las normas de la presente Ordenanza tienen por objeto regular el servicio de estacionamiento de vehículos motorizados tales como automóviles, station wagon, furgones, jeep y camionetas controlados con tarjeta parquímetro y los vehículos de carga de más de 1.750 kilos y hasta 8.000 kilos, en los espacios afectos al sistema.

ARTICULO 2° . – El servicio de estacionamiento controlado con tarjeta parquímetro tiene por objeto racionalizar el estacionamiento en las arterias de la ciudad.

ARTICULO 3° . - El estacionamiento de los vehículos a que se refiere el artículo N°1 en las vías públicas donde se establezca el sistema, se fraccionará para los efectos del pago de los derechos por estacionarse, en períodos de media hora, entendiéndose que esta corresponde al período que el vehículo se encuentra estacionado en una o varias calles por lapsos que en total no sobrepasen media hora² de acuerdo a la siguiente zonificación:

ZONA UNICA = media hora \$ 180. - (ciento ochenta pesos). Valor que será incrementado en \$ 10. - (diez pesos) al término del primer año de concesión, es decir el valor deberá ser \$ 190. - (ciento noventa pesos), en ambos casos los valores son con IVA incluido, por media hora el que empezará a regir una vez que se realice la modificación del contrato, de acuerdo al incremento que experimente el IPC. Por tanto el concesionario podrá fijar libremente la tarifa definitiva con la sola limitación de no exceder, bajo ninguna circunstancia, las tarifas indicadas en el presente punto.³

¹ Aprobada por Acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión N°51 de 31 de enero de 1994

² Modificado por Ordenanza N°06 de 02/08/94

³ Modificado por Ordenanza N°3 de fecha 31/01/03 (Acuerdo N° 431 de 28/01/03)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

ARTICULO 4º. - Los estacionamientos de vehículos que se refiere la presente Ordenanzas regirá de acuerdo al siguiente horario: lunes a sábado de 09:00 a 14:00 hrs. y de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 hrs, quedando libre de cobro los días sábado después de las 14:00 hrs. , y Domingos y festivos.⁴

ARTICULO 5º. – Todo vehículo estacionado en la zona de estacionamiento controlado, deberá exhibir en un lugar visible, una o más tarjetas parquímetro que expedirá el concesionario del sistema;

ARTICULO 6º. – Para acceder al sistema controlado de estacionamiento con tarjeta parquímetro, todo conductor deberá estacionar su vehículo dentro de los espacios demarcados, respetando las normas de estacionamiento establecido en la Ley de Tránsito y por esta Ordenanza.

ARTICULO 7º. – La permanencia de cualquier vehículo en un estacionamiento regulado, sin su correspondiente tarjeta parquímetro, constituirá la infracción a que se refiere la letra a) del artículo N°9 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º - En las áreas de estacionamiento controlado con tarjeta parquímetro y durante los días y horas que funciona el sistema, queda prohibido el aparcamiento de los vehículos de locomoción colectiva, como taxi colectivos y minibuses del recorrido de locomoción colectiva urbana. Se exceptúan de esta prohibición los taxis básicos, siempre que se estacionen en los espacios especialmente habilitados para ello.

ARTICULO 9. – Constituirán infracciones a la presente Ordenanza, las siguientes:

- a) Estacionarse en zonas de estacionamiento controlado, durante los días y horas de funcionamiento del sistema, sin tarjeta parquímetro;
- b) Estacionar incorrectamente el vehículo excediendo los espacios demarcados ocupando más de un espacio;
- c) El empleo de tarjeta parquímetro adulterada o no expedida por el concesionario.

La no observancia a las normas de la presente Ordenanza, será considerada como infracción menos grave y sancionada de acuerdo al inciso N°1 del artículo 199 de la Ley N18.290 del año 1984.

ARTICULO 10º. – Tendrán libre acceso a las zonas de estacionamiento controlado con tarjeta parquímetro, los vehículos de emergencia, de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Gendarmería de Chile⁵ e Investigaciones, siempre que su uso sea exclusivo Militar o Policial.

ARTICULO 11º. – Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el cumplimiento de la presente Ordenanza y cursarán las denuncias correspondientes al Juzgado de Policía Local de la Comuna.

ARTICULO 12º. - Para efectos de operabilidad del sistema se denomina una ZONA UNICA con el propósito de unificar y hacer más equitativo el cobro por la utilización del sistema.⁶

ARTICULO N°13. - La I. Municipalidad de Coyhaique ha definido las calles a licitar para la “Concesión de Estacionamientos Regulados mediante Tarjetas Parquímetros en el Sector centro de la ciudad de Coyhaique”.⁷ Las cuales son:

ZONA UNICA

Calle Carlos Condell

Acera oriente entre Plaza y 21 de Mayo (paralelo)
Acera oriente entre 21 de Mayo y Moraleda (paralelo)
Acera oriente entre Moraleda y Baquedano (paralelo)

Calle Arturo Prat

Acera oriente:
Entre las calles General Parra y Dussen (paralelo)

⁴ Modificado por Ordenanza N°2 de fecha 20/01/03 (Acuerdo N° 424 de 14/01/03):

⁵ Incorpora “Gendarmería de Chile” por Ordenanza N°06 de 02/08/94

⁶ Modificado por Ordenanza N°02 de 20/01/2003

⁷ Artículo 13º Incorporado mediante Ordenanza N°02 de 28/01/99 y modificado por Ordenanza N°02 de 20/01/2003



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Entre las calles Pedro Dussen y Fco. Bilbao (paralelo)
Entre las calles Fco. Bilbao y Ramón Freire (paralelo)
Entre las calles Freire y Errázuriz (paralelo)
Entre las calles Errázuriz y Lautaro (paralelo)
Acera Poniente:
Entre las calles Freire y Errázuriz

Calle Francisco Bilbao

Acera Norte:
Entre calles 12 de Octubre y A. Prat (paralelo)
Acera Sur:
Entre calles A. Prat y Cochrane (diagonal)
Entre calles Cochrane y E. Lillo (diagonal)

Plaza :

Acera Sur:
Entre calles Pdte. Bulnes y Pdte. Montt (paralelo)
Acera Poniente:
Entre calles Pdte. Montt y Sub teniente Cruz (paralelo)
Acera Nororiental:
Entre calles Horn y Balmaceda (paralelo)
Acera Oriente:
Entre calles Balmaceda y Pdte. Bulnes (paralelo)

Calle José de Moraleda

Acera Poniente
Entre las calles Carrera y Gral. Parra (paralelo)
Entre las calles Gral. Parra y Condell (paralelo)
Entre las calles Condell y E. Lillo (paralelo)
Acera Oriente:
Entre las calles Carrera y Gral. Parra (paralelo)
Entre las calles Gral. Parra y Condell (paralelo)

Calle 21 de Mayo

Acera Norte
Entre calles E. Lillo y Carlos Condell (paralelo)
Entre calles C. Condell y Gral. Parra (paralelo)
Entre calles Gral. Parra y J.M. Carrera (diagonal y paralelo)
Acera Sur:
Entre calles Gral. Parra y J.M. Carrera (diagonal y paralelo)

Calle Pedro Dussen

Acera Sur:
Entre calles A. Prat y Plaza de Armas (diagonal)
Acera Norte:
Entre calles A. Prat y Plaza de Armas (diagonal y paralelo)

Calle Sub-Teniente Cruz

Acera Poniente:
Entre calles F. Bilbao y Plaza de Armas (diagonal)

Calle A. Barroso

Acera Sur:
Entre calles Plaza de Armas y E. Lillo (paralelo)
Entre calles E. Lillo y S. Bolívar (paralelo)

Calle Pdte. Montt

Acera Poniente:
Entre calles 21 de Mayo y Plaza de Armas (paralelo)



Calle Riquelme

Acera Norte:

Entre calles Gral. Parra y Plaza de Armas (paralelo)

Calle Cochrane

Acera Oriente

Entre calles F. Bilbao y R. Freire (paralelo)

Entre las calles Lautaro y Simpson (paralelo)

Acera Poniente

Entre Plaza y F. Bilbao (paralelo)

Entre F. Bilbao y R. Freire (paralelo)

Entre R. Freire y Errázuriz (paralelos)

Entre Errázuriz y Lautaro (paralelo)

Entre Lautaro y Alte. Simpson (paralelo)

Calle Ramón Freire

Acera Norte:

Entre calles 12 de Octubre y A. Prat (diagonal y paralelo)

Entre calles A. Prat y Cochrane (paralelo)

Entre calles Lillo y Cochrane (paralelo)

Calle Pdte. Errázuriz

Acera Sur:

Entre calles 12 de Octubre y A. Prat (paralelo y diagonal)

Entre A. Prat y Cochrane (paralelo)

Entre Cochrane y E. Lillo (paralelo)

Calle Lautaro

Acera Norte:

Entre calles A. Prat y Cochrane (paralelo)

Acera Sur:

Entre calles A. Prat y Cochrane (diagonal y paralelo)

Pasaje Pradenas.

Ambos lados (paralelo)

Calle 12 de Octubre

Acera poniente

Entre Errázuriz y Freire (paralelo)

Entre Freire y Fco. Bilbao (paralelo)

Entre Fco. Bilbao y Dussen (paralelo)

Calle General Parra

Entre Baquedano y Moraleda (paralelo)

Entre Moraleda y 21 de Mayo (paralelo)

Entre 21 de Mayo y Riquelme (paralelo)

Avda. Gral. Baquedano

Acera Sur:

Entre calles M. Rodríguez y Condell (paralelo)

Calle Carrera

Entre calles Pdte. Ibañez y Gral. Baquedano (paralelo)

Calle E. Lillo

Acera Oriente:

Entre calles Lautaro y Fco. Bilbao (paralelo)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Calle Simón Bolívar

Entre calles Francisco Bilbao y E. Lillo

Calle Balmaceda

Acera norte

Entre calles A. Prat y Plaza de Armas

ANÓTESE, PUBLÍQUESE en los Diarios Regionales, **TRANSCRÍBASE** a la Intendencia XIa Región, Gobernación Provincial, Juzgado de Policía Local, Carabineros de Chile y a todas las Direcciones Municipales.

DAVID SANDOVAL PLAZA
Alcalde

JUAN CARMONA FLORES
Secretario Municipal

DSP/JCF/RGE.-